CONTRATO ABIERTO Nº 311/2020

LPN Nº 28/2020 ADQUISICION DE OXIGENO Y GASES MEDICINALES PARA EL HOSPITAL DEL TRAUMA – PLURIANUAL - ID N° 375.215.

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA CRYOGAS S.A.

EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Agustín Saldívar Orrego**, con Cédula de Identidad Nº 567.064, Director General del Hospital del Trauma "Manuel Giagni", designado por Resolución D.G.RR.HH. Nº 23 de fecha 21 de agosto de 2018, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución D.G.A.F. Nº 1279 de fecha 16 de setiembre de 2020, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **CRYOGAS S.A.**, RUC 80048443-6 domiciliada en Ruta Villeta c/ Acc. Sur, ciudad de Villeta, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. María José Zarza Friling**, con Cédula de Identidad N° 1.617.014, según Constitución de Sociedad otorgado por la Escribana Josefina Villarejo de Giménez Uriarte con Reg. N° 535 y Esc. N° 57, y Acta de Asamblea N° 25, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la ADQUISICIÓN DE OXÍGENO Y GASES MEDICINALES PARA EL HOSPITAL DEL TRAUMA - PLURIANUAL. **ID 375.215,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
ADQUISICIÓN DE OXÍGENO Y GASES MEDICINALES PARA EL HOSPITAL DEL TRAUMA – PLURIANUAL.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los Datos cargados en el SICP;
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 375.215.-**

El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal año 2021.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LPN N° 28/2020 Adquisición de Oxígeno y Gases Medicinales para el Hospital del Trauma - Plurianual, convocado por el MSP y BS, según Resolución DGAF Nº 118 de fecha 18 de febrero de 2020. La adjudicación fue realizada por Resolución DGAF Nº 860 de fecha 16 de julio de 2020; y Rectificado en sus Arts. 3° y 4° por Resolución DGAF N° 1279 de fecha 16 de setiembre de 2020.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.
El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de adjudicación y a la oferta presentada asciende a la suma mínima de Gs. 1.458.097.830 (Guaraníes un mil cuatrocientos cincuenta y ocho millones noventa y siete mil ochocientos treinta) y a la suma máxima de Gs. 2.916.195.660 (dos mil novecientos diez y seis millones ciento noventa y cinco mil seiscientos sesenta).

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total Mínimo	Precio Total Máximo
1	Oxigeno liquido	M³	Unidad	CRYOGAS	PARAGUAY	120.000	240.000	9.900	1.188.000.000	2.376.000.000

María José Zarza
CRYOGAS S.A. Fábrica de Gases REPRESENTANTE LEGAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI"
Dr. AGUSTÍN SALDÍVAR ORREGO
DIRECTOR GENERAL
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

Original 01

2	Oxigeno Gaseoso	M³	Unidad	CRYOGAS	PARAGUAY	15.000	30.000	11.000	165.000.000	330.000.000
3	Aire Medicinal	M³	Unidad	GASMETAL	PARAGUAY	660	1.320	57.343	37.846.380	75.692.760
4	Gas carbónico	Kg,	Unidad	GASCARBO	ARGENTINA	150	300	200.343	30.051.450	60.102.900
5	Óxido nitroso	Kg,	Unidad	AGA S.A.	ARGENTINA	80	160	450.000	36.000.000	72.000.000
6	Nitrógeno gaseoso	M³	Unidad	CRYOGAS	PARAGUAY	80	160	15.000	1.200.000	2.400.000
MONTO TOTAL									**1.458.097.830**	**2.916.195.660**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	OXÍGENO LÍQUIDO MEDICINAL (M3)	Pureza min. requerida para el oxigeno líquido será de 99,5 %, =/< 6 ppm de H2O. Impurezas CO2 <= 300 ppm y CO<5ppm. Humedad < 67 ppm y deberá ser corroborado con un certificado de análisis que deberá presentar el proveedor para cada entrega del producto, emitido por el Químico Farmacéutico Regente o Director Técnico de la empresa proveedora.
2	OXÍGENO GASEOSO MEDICINAL (M3)	La pureza mínima para el OXÍGENO Gaseoso Medicinal será de 99,5%, =/<200ppm de humedad. Los productos en fase gaseosa de grado medicinal deben ser proveídos con certificado de análisis por lote. Para cada caso el proveedor deberá presentar certificado de pureza de los gases anteriormente mencionados emitido por el Químico Farmacéutico Regente o Director Técnico de la empresa proveedora.
3	AIRE COMPRIMIDO MEDICINAL (M3)	Pureza mínima en O2: 19,9% V/V <O2 < 21,9% V/V. Balance N2: 78,1%<N2<80,1% V/V. Impurezas de CO2 <300 ppm, CO: <5 ppm, Humedad:<60 ppm, NO y NO2 <2 ppm, SO2 < 1ppm, Halógenos: negativos; y deberá ser corroborado con un certificado de análisis que deberá presentar el proveedor para cada entrega del producto emitido por el Químico Farmacéutico Regente o Director Técnico de la empresa proveedora.
4	GAS CARBÓNICO MEDICINAL (KG)	La pureza mínima requerida es de 99,8 %, impurezas de: CO =< 10ppm, Humedad <= 200 ppm, amoniaco <= 25 ppm, NOX =< 2,5 ppm, SO2 <= 5 ppm y deberá ser corroborado con un certificado de análisis que deberá presentar el proveedor para cada entrega del producto emitido por el Químico Farmacéutico Regente o Director Técnico de la empresa proveedora.
5	ÓXIDO NITROSO MEDICINAL (KG)	Gas licuado comprimido con menos del 98% V/V de pureza, Humedad < 67 ppm. Impurezas: CO2< 300ppm, CO< 5 ppm, ÓXIDO de Nitrógeno <2ppm y deberá ser corroborado con un certificado de análisis que deberá presentar el proveedor para cada entrega del producto emitido por el Químico Farmacéutico Regente o Director Técnico de la empresa proveedora.
6	NITRÓGENO GASEOSO MEDICINAL (M3)	Pureza mínima requerida: > 99.5%, Impureza máxima de CO2: < 300 ppm, CO < 5 ppm, O2 :< 50 ppm, Humedad: < 60ppm y deberá ser corroborado con un certificado de análisis que deberá presentar el proveedor para cada entrega del producto emitido por el Químico Farmacéutico Regente o Director Técnico de la empresa proveedora.

OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La provisión de oxígeno debe incluir los equipos y accesorios necesarios para el correcto funcionamiento del sistema de distribución de los gases médicos en el Hospital del Trauma, tales como tanques criogénicos (Mínimo un tanque Criogénico que requiera Oxígeno Líquido), vaporizadores atmosféricos, cuadro de doble regulación de presión de línea, panel de alarma operacional, cercos perimetrales, cilindros de alta presión para los gases medicinales y los accesorios respectivos. Si la Dependencia no cuenta con manifolds de emergencia para gases médicos deberán de ser instalados en comodato mientras dure el contrato por el proveedor.

El proveedor debe detallar métodos o sistemas de control de calidad y pureza de los gases a ser proveídos que lo realiza el Químico Farmacéutico Regente o Director Técnico de la Empresa proveedora.

El Proveedor deberá realizar la prueba hidráulica a los balones del Hospital del Trauma que fueran adjudicados certificando su estado actual para su utilización segura en el servicio. Los balones que no pasen la prueba serán dados de baja y reemplazados por el proveedor en comodato.

La empresa será responsable de garantizar el buen estado de todos los componentes, preservando el correcto funcionamiento de todos los equipos y accesorios que correspondan a la centralización de los gases médicos ya sean en comodato o de la Dependencia adjudicada tales como: las cañerías de Oxígeno, Gases Medicinales y de Vacío, consolas, tomas, alarmas, cuadro de doble regulación, válvulas de sectorización, reguladores de línea, fluxómetros, reguladores de vacío, frascos de aspiraciones, humidificador, cuadro de válvula de sectorización, reguladores de oxígeno medicinal para balones, manifolds de gases médicos, el proveedor deberá reemplazarlos en comodato en caso de que algunos de los equipos citados dejen de funcionar, garantizando así la correcta provisión de los gases medicinales, a excepción de los Compresores de Aire y Vacío.

El proveedor deberá instalar a la salida del tanque, mantener en perfecto funcionamiento y reponer por daños, un caudalímetro en carácter de comodato al Hospital del Trauma con el Oxígeno Líquido Medicinal. El tipo y modelo de caudalímetro queda a criterio del proveedor, siempre y cuando garantice su correcto funcionamiento a fin de cumplir su propósito, la cual es, la medición de suministro de Oxígeno Líquido. En caso de que el caudalímetro sufriera algún daño, la empresa proveedora deberá mantener en stock al menos 2 (dos) unidades de caudalímetros a fin de hacer la reposición respectiva, en carácter de comodato, en un lapso no mayor a 48 horas a cualquier problema suscitado con el equipo citado en el servicio beneficiado. Además, el proveedor deberá realizar una o varias capacitaciones (Demostración) al responsable y/o encargado designado por el servicio para la correcta lectura e interpretación del caudalímetro.

CRYOGAS S.A. Fábrica de Gases REPRESENTANTE LEGAL

María José Zarza

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI" DIRECCIÓN GENERAL

Dr. AGUSTÍN SALDÍVAR ORREGO
DIRECTOR GENERAL
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

OTROS REQUERIMIENTOS

EL Proveedor deberá presentar mensualmente un informe sobre las cantidades y montos proveídos al Hospital de Trauma, dentro de los primeros 10 (diez) días de cada mes.

El Hospital del Trauma deberá remitir a la DGGIES, informe mensual sobre la cantidad recepcionada en el mes dentro de los primeros 10 (diez) días de cada mes.

El Hospital del Trauma, antes de utilizar la nueva Adjudicación, deberá agotar o consumir en su totalidad el o los saldos de la Actual Adjudicación, siempre y cuando su contrato este vigente.

En el Hospital del Trauma, el Director deberá designar un personal calificado que se encargue de la recepción del suministro, el cual será el responsable de la recepción del mismo.

Pon cada entrega el proveedor deberá presentar copia del certificado de pureza de los gases rubricada, dichos documentos podrán ser verificados en cualquier momento de la vigencia del contrato por personal técnico calificado del MSPBS.

-El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

-La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá vigencia a partir de la fecha del mismo hasta el 31 de diciembre de 2021.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

- **Plazo de Entrega**: El suministro de oxígeno y gases medicinales será dentro de los 30 (treinta) días corridos a partir de la recepción por parte del proveedor de la Orden de Compra emitida por el Hospital del Trauma. La recepción será en la dependencia indicada en la lista de Especificaciones técnicas.

Posterior a cada entrega, el proveedor deberá presentar su factura y nota de remisión firmada, en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles de haber realizado la provisión.

El proveedor deberá además presentar mensualmente un informe sobre las cantidades y montos proveídos a la dependencia a más tardar para el 10 (diez) de cada mes.

PARA LOS CASOS DE URGENCIAS:

La Contratista debe contar con la capacidad suficiente, de dar respuesta inmediata a los pedidos de urgencias, y debera proveer en el plazo máximo de 8 horas el pedido de la dependencia.

En caso de no responder efectivamente, la contratista de acuerdo al caso, se podrá analizar una rescisión del contrato, atendiendo el riesgo que implica para la vida humana con necesidad del gas medicinal, la falta de provisión del mismo.

Reemplazo de bienes: 48 (cuarenta y ocho) horas.

Para la entrega de los gases medicinales se deberá presentar:

1. Copia de Contrato
2. Nota de Remisión Original + 2 Fotocopias
3. Factura Crédito Original con Timbrado y Fecha Vigente + 2 fotocopias
4. Orden de Entrega Original + 1 Fotocopia

En la Nota de Remisión, debe estar detallado el Nombre del producto, Cantidad Entregada, Nº de Resolución, Nº de Contrato, Nº de Orden de Entrega y otras descripciones importantes que faciliten los controles internos.

Se RECHAZARÁ de OFICIO, las entregas del Productos que NO REÚNA uno de los documentos requeridos.

- **Lugar de Entrega**: las entregas se realizarán en el Hospital del Trauma en el horario de 07:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes. EN CASO DE EMERGENCIAS POR FALTA DEL BIEN LAS ENTREGAS PODRÁN SER SUMINISTRADAS LAS 24 HORAS DE LUNES A LUNES.

El traslado debe realizarse en trasportes con recipiente criogénico, especialmente dispuestos conforme a las normas internacionales.

María José Zaiza

CD-OCASIONAL
Fabrica de Gases
REPRESENTANTE LEGAL

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI"

Dr. AGUSTÍN SALDÍVAR ORREGO
DIRECTOR GENERAL
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

Las órdenes de entrega serán emitidas por el Director y/o el Administrador del Hospital del Trauma, conforme a la necesidad del Servicio en la que se establecerá el plazo de entrega de los bienes.

La primera entrega de suministro de Oxígeno y Gases Medicinales será según necesidad del Hospital del Trauma, dentro de los 30 (treinta) días corridos a partir de la recepción por parte del proveedor de la Orden de Compra emitida por la dependencia.

Las remisiones de entrega deberán llevar la firma del Director o Administrador del Hospital del Trauma, así como la firma del personal técnico designado para la recepción.

BIENES SOLICITADOS EN COMODATO.
EQUIPOS Y ACCESORIOS EN COMODATO A SER INSTALADOS

HOSPITAL DEL TRAUMA	
1	Tanque Criogénico para Oxígeno Líquido equipado con manómetro diferencial tipo ITT Barton. Capacidad mínima de 2.000 litros.
1	Vaporizador Atmosférico para oxígeno, montado en tubos aletados de Aluminio, con capacidad mínima de 40 m3/hora.
1	Base de hormigón armado para tanque de Oxígeno y Vaporizador.
1	Cuadro de doble regulación de presión de línea; para tanque de O2 compuesto por: 2 válvula de seguridad de 85 psi, 1 válvula de seguridad de 280 psi, 2 válvula de retención, 2 filtros criogénicos, 4 válvula esférica de 1/2, 2 reguladores con manómetros.
1	Panel de alarma Operacional, audiovisual para OXÍGENO, con botón de Test y Silencio.
Mínimo 1 Máximo 120	Cilindros de Acero de Alta presión para contener Oxígeno Medicinal de 6 a 7 m3 de capacidad.
Mínimo 1 Máximo 30	Cilindros de Acero de Alta presión para contener Aire Comprimido Medicinal de 6 a 7 m3 de capacidad.
Mínimo 1 Máximo 15	Cilindros de Acero de Alta presión Portátiles; para contener Oxígeno Medicinal de 1 m3 de capacidad.
1	CAUDALÍMETRO.
Mínimo 1 Máximo 3	Cilindros de Acero de Alta presión para contener Gas Carbónico Medicinal de 20 a 30 Kg de capacidad.
Mínimo 1 Máximo 4	Cilindros de Acero de Alta presión para contener Nitrógeno Medicinal de 6 a 7 m3 de capacidad.
Mínimo 1 Máximo 3	Cilindros de Acero de Alta presión para contener Óxido Nitroso Medicinal de 29 a 33 Kg de capacidad.
	Observación: Las cantidades máximas serán utilizadas en el periodo de un mes, si fuesen necesarias.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del Hospital del Trauma "Manuel Giagni", la cual emitirá las órdenes de entrega, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de la vigencia de las garantías y del cumplimiento del presente Contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la fecha del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

Ley N° 6355: La contratista deberá, en el plazo de 15 (quince) días calendario desde la fecha del presente contrato y en igual término al culminar la misma, presentar ante el administrador del contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la Republica.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CRYOGAS S.A. Fábrica de Gases REPRESENTANTE LEGAL

Maria Jose Zarza

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI" DIRECCION GENERAL

Dr. AGUSTÍN SALDÍVAR ORREGO
DIRECTOR GENERAL
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 14 días del mes de Octubre de 2020.

Sra. María José Zarza Friling
CONTRATISTA

Sr. Agustín Saldívar Orrego
CONTRATANTE

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

Original 01

CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

Las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) las cuales complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) se encuentran publicadas en el SICP e indicadas en el presente documento y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las previsiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las dispuestas en la CGC.

CGC4.2(b)	La versión de la edición de los Incoterms será: **NO APLICA.**
CGC 7	Para notificaciones, la dirección de la Contratante será: Hospital del Trauma "Manuel Giagni" Atención: Dr. AGUSTÍN SALDÍVAR ORREGO, Director General Dirección: Avenida Gral. Santos y Teodoro S. Móntelos Ciudad: Asunción, Paraguay Teléfono: (021) 204 800
CGC 9.6	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.
CGC 11	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: **NO APLICA.** La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 14	EL PRECIO DEL CONTRATO SERÁ REAJUSTABLE. **Para Bienes Nacionales:** Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al 15% (quince por ciento) referente a la fecha de apertura de ofertas. El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: $$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$ **Pr**: Precio Reajustado **P**: Precio adjudicado **IPC1**: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro. **IPC0**: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas. En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato. **Para Bienes Importados:** El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: $$V1 = P * \{(Cmc/Co) - 1\};$$ **P**= Precio de los bienes **Cmc**= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní / Dólar Americano del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura. **Co**= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní/Dólar Americano, de día de la Apertura de Ofertas. No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto

CPYOGASSA Fábrica de Gases REPRESENTANTE LEGAL

Dr. AGUSTÍN SALDÍVAR ORREGO
DIRECTOR GENERAL
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI" REPÚBLICA DEL PARAGUAY DIRECCIÓN GENERAL

	retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.
CGC 15.1; 15.2 , 15.3 Y 15.4	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el Objeto de Gasto 350; del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio año 2020; asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y de conformidad al Plan de Caja; conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación. El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal año 2021. EL CONTRATISTA: Deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), donde se procederá a registrarla en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Orden de Compra y/o Servicio, Nota de Remisión o Informe Técnico dependiendo del caso, la Factura, Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes y/o Servicios, copia del contrato y Adendas si las hubiere y Certificado de cumplimiento tributario, una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas, el Departamento de Ejecución de Contratos procederá a la aprobación de las documentaciones que se encuentren en condiciones para continuar con el proceso de pago. Una vez aprobadas las documentaciones presentadas a través de la Ventanilla Única de Proveedores (V.U.P.), el pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad del Plan de Caja otorgado en forma mensual por el Ministerio de Hacienda. La contratante efectuara los pagos dentro del plazo establecido en la CEC sin exceder 60 (sesenta) días de la presentación de una Factura por parte del proveedor y después de que la contratante haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo deberá darse a más tardar en 15 días posteriores a su presentación. A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.
CGC 15.6	En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 15.6 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,001 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.
CGC 17.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.
CGC 18.1 y 18. 2	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% del valor total del contrato. La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/03. El plazo de vigencia de la garantía deberá ser por lo menos treinta días posteriores al plazo de entrega o ejecución del contrato. En caso de ser necesario la garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser renovada y presentada al administrador del contrato, 60 días antes del vencimiento, la no aplicación de lo estipulado será causal de rescisión contractual. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.
CGC 18.5	La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar: a más tardar dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.
CGC 22.3	Indicar si se admitirá o no la subcontratación: **NO APLICA**.
CGC 24.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: Conforme se indica en la Sección III.
CGC 24	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: **NO APLICA**.
CGC 26	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. **NO APLICA**.
CGC 27.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: La convocante se reserva el derecho de realizar pruebas de calidad de los productos adjudicados, con el objetivo de verificar la calidad de los mismos. Dichos estudios se realizarán en presencia del oferente, en conjunto con representantes de la Convocante El oferente, quien recibirá una notificación por escrito del lugar a llevarse a cabo la prueba, fecha del mismo y plazo para llevarla a cabo, deberá proporcionar todos los elementos necesarios para realizar el ensayo correspondiente. Dicha disposición se encuentra amparada en la Constitución Nacional, Capítulo VI, Artículo 68, donde menciona "El Estado protegerá y promoverá la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad".
CGC 27.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán: En los lugares indicados en las órdenes de compra.

Fabrica de Casas
REPRESENTANTE LEGAL

Dr. AGUSTÍN SALDÍVAR ORREGO
DIRECTOR GENERAL
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

Original 01

CGC 28	El valor de las multas será: 0,01% (cero coma cero un porciento) por cada día de atraso en la entreça de los bienes o prestación de los servicios contratados.
CGC 29.3	El período de validez de la Garantía del bien será de 24 (veinte y cuatro) meses.
CGC 29.5	El plazo para reemplazar los bienes será de 48 (cuarenta y ocho) horas, después de recibir la notificación por escrito.
CGC 36.1 (a) (vi)	La contratante podrá terminar el contrato además en los siguientes casos; por falta de constitución y entrega oportuna de las garantías y eventuales prorrogas de la misma, según lo establecido en las CEC 18.1 Y 18.2. Ante la rescisión del contrato por causas imputables al contratista, el contratante podrá adjudicar el contrato en forma prevista en el segundo párrafo del Artículo N° 36 de la Ley 2051/03.

Maria Jose Zarza

DEPOSASUN Fábrica de Gases REPRESENTANTE LEGAL

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI" REPUBLICA DEL PARAGUAY DIRECCION GENERAL

Dr. AGUSTÍN SALDÍVAR ORREGO
DIRECTOR GENERAL
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"